



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

### H. Consejo General Universitario Presente

A esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones fue turnado escrito de fecha 09 de marzo de 2010, suscrito por el Dr. Albert Héctor Medel Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo Universitario de Educación Media Superior, por el que remite el expediente relacionado con el C. [redacted] [1] alumno de la Escuela Preparatoria No. 10 de esta Casa de Estudios, del cual se desprenden conductas que pudieran constituir infracciones a la norma universitaria, en particular por actos de acoso y hostigamiento dentro de las instalaciones universitarias en contra de las CC. [redacted] [2] y [redacted] [3] y:

### Resultando:

1. Mediante escrito de fecha 09 de Marzo de 2010, signado por el Dr. Albert Héctor Medel Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, turnó por las autoridades de la Escuela Preparatoria No. 10, en contra del C. [redacted] [4] por la presunta violación cometida en agravio de la C. [redacted] [5], ambos alumnos de la escuela en referencia, en razón de que la citada Comisión no cuenta con atribuciones para emitir sanción alguna por la gravedad del asunto, y de conformidad a lo establecido por los artículos 93 y 95, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el cual consta de 42 copias simples (frente), mismos que se describen a continuación:

- Copia de la denuncia presentada por la alumna [redacted] [6] ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, el 17 de febrero de 2010, ante la Agencia Especializada en Adolescentes, registrada bajo el acta de hechos número C/646/2010/S, (8 frentes); Que significa?
- Acta de hechos levantada por el Secretario de la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior, de esta Casa de Estudios, el 22 de febrero de 2010, en la que declararon los C. [redacted] [7], [redacted] [8], [redacted] [9], [redacted] [10], [redacted] [11], [redacted] [12], [redacted] [13], [redacted] [14] y [redacted] [15] alumnos de dicho plantel educativo, se acompañan de kárdex y copia de identificación de los alumnos antes citados, (29 frentes);
- Oficio número 1787/10, de fecha 01 de Marzo de 2010, signado por los Mtros. Rubén García Becerra y Jaime E. García de Quevedo Palacios, Director y Secretario respectivamente de la Escuela Preparatoria No. 10, y dirigido a la Mtra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior, por medio del cual le hacen llegar el acta de hechos levantada por la presunta violación hacia la C. [redacted] [16] por parte del C. [redacted] [17] a fin de que la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior resuelva lo conducente, (2 frentes);

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

- Acta de sesión de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de fecha 08 de Marzo de 2010, en la cual se determina remitir el asunto de la presunta violación en contra de la C. [REDACTED] [REDACTED] 18 por parte del C. [REDACTED] [REDACTED] 19 a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, por ser incompetente para conocer del caso, (1 frente);
- Oficio número SEMS/SAC/064/2010, de fecha 09 de Marzo de 2010, firmado por el Mtro. Albert Héctor Medel Ruíz, Secretario de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, por medio del cual turna el expediente referente al procedimiento de responsabilidades instaurado por las autoridades de la Escuela Preparatoria No. 10, en contra del C. [REDACTED] [REDACTED] 20 por la presunta violación cometida en agravio de la C. [REDACTED] [REDACTED] 21, ambos alumnos de la escuela en referencia, a razón de que por acuerdo de dicha Comisión recién citada no cuenta con atribuciones para emitir sanción alguna por la gravedad del asunto y de conformidad a lo establecido por los artículos 93 y 95 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, (1 frente).

2. Esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, se avocó al conocimiento del expediente señalado en el punto anterior en sesión de fecha 19 de mayo del año en curso, acordando lo siguiente:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de fecha 09 de Marzo de 2010, firmado por el Dr. Albert Héctor Medel Ruíz, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, por medio del cual turna el expediente referente al C. [REDACTED] [REDACTED] 22 por la presunta violación cometida en agravio de la C. [REDACTED] [REDACTED] 23, ambos alumnos de la escuela en referencia, a razón de que por acuerdo de la Comisión recién citada no cuenta con atribuciones para emitir sanción alguna por la gravedad del asunto y de conformidad a lo establecido por los artículos 93 y 95 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; lo anterior, con la finalidad de que sea evaluado por la este órgano de gobierno.

**SEGUNDO.** Se desecha por improcedente el escrito presentado por el Dr. Albert Héctor Medel Ruíz, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, en virtud, de que esta Comisión se declara incompetente para conocer de hechos suscitados fuera de las instalaciones de la Universidad de Guadalajara, lo anterior, con fundamento en el artículo 90 de la Ley Orgánica de esta Casa de estudios. Notifíquese

**TERCERO.** Esta Comisión, una vez analizado el expediente turnado, detecta que a la par del acto de la presunta violación, se han dado dentro de las instalaciones de la Escuela Preparatoria No. 10 supuestos actos de acoso sexual, cometidos por el C. [REDACTED] [REDACTED] 24 por lo que decide avocarse a la investigación de estos hechos, de conformidad con lo previsto en la fracción IV del artículo 90 del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

**CUARTO.** Cítese a comparecer ante este órgano de gobierno el día Miércoles 25 de Mayo de 2011 a las 09:30 horas, al Maestro Rubén García Becerra Director de la Escuela Preparatoria No. 10 para que declare con relación a los hechos materia del presente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

**QUINTO.** Cítese a comparecer ante este órgano de gobierno el día Miércoles 25 de Mayo de 2011 a las 09:30 horas, a la C. [REDACTED] 25 alumna de la Escuela Preparatoria No. 10 para que declare con relación a los hechos materia del presente.

**SEXTO.** Cítese a comparecer ante este órgano de gobierno el día Miércoles 25 de Mayo de 2011 a las 09:30 horas, a la C. [REDACTED] 26, alumna de la Escuela Preparatoria No. 10 para que declare con relación a los hechos materia del presente.

**SÉPTIMO.** Cítese a comparecer ante este órgano de gobierno el día Miércoles 25 de Mayo de 2011 a las 09:30 horas, a la C. [REDACTED] 27 alumna de la Escuela Preparatoria No. 10 para que declare con relación a los hechos materia del presente.

3. En seguimiento a los acuerdos de este Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 25 de mayo del presente año, se tomaron las declaraciones de las siguientes personas en relación a los presuntos actos de acoso sexual sucedidos al interior de la Escuela Preparatoria No. 10:

- Mtro. Rubén García Becerra Director de la Escuela Preparatoria No. 10;
- C. [REDACTED] 28 alumna de la Escuela Preparatoria No. 10;
- C. [REDACTED] 29 alumna de la Escuela Preparatoria No. 10; y
- C. [REDACTED] 30 alumna de la Escuela Preparatoria No. 10.

Las cuales se realizaron en los siguientes términos:

- a) El declarante **Mtro. Rubén García Becerra**, Director de la Escuela Preparatoria No. 10, en relación a los hechos que se investigan por parte de esta Comisión, manifestó que:

*"La realidad es que cuando conocimos del hecho resultó muy lamentable, de hecho como director no dejo pasar ningún incidente que se dé entre alumnos, aún siendo estos afuera de la escuela porque impacta la disciplina y formación al interior de la escuela.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



*Cuando la muchachita nos presenta la queja, se invita a una serie de compañeras y compañeros que para referencia de ella validaba enormemente su denuncia en razón de que este compañero ya tenía quejas anteriores de acoso, de insistencia, de agresiones incluso violentas porque al decir de aquellas muchachitas el muchacho es fuerte, alto, con mucha fuerza que las sometía a razón de la fuerza y buscaba como abusar de ellas. No todas las afectadas quisieron presentarse, nada más aquellas que si habían tenido una situación seria, tanto que se dio con esta compañera afuera de la escuela decidieron denunciar al muchacho.*

*El muchacho quizás protegiéndose en una relación consentida dice él que muchas de ellas, pues que él no llegaba más allá de lo que las muchachas querían, pero la queja era muy fuerte de que él las sometía que buscaba el momento de poderlas aislar, poderlas tener fuera del grupo de compañeros para someterlas a la fuerza y obligarlas a hacer lo que él quería.*

*Creo que la situación si es delicada, desde mi punto de vista como director muy lamentable, creo que por esa razón intervinimos de que fuera sancionado por el Consejo de Educación Media Superior por las declaraciones tan abiertas y sinceras de las compañeras y de la posición del muchacho puesto que él decía que eran relaciones consentidas."*

- El consejero José Arturo Flores Gómez, pregunta al compareciente: en relación a la denuncia que interpuso la chica afectada, ¿qué fin tuvo?

*El Mtro. Rubén García Becerra, responde: no lo sé, lo desconozco, incluso un abogado de él llegó para decirnos que nosotros no teníamos porque sancionarlo administrativamente hasta que no se conociera definitivamente la resolución de la procuraduría. Ahí me di cuenta de que efectivamente de que si no había una instancia que declarara responsabilidad de él después tendríamos problemas si la procuraduría declaraba que no había elementos para proceder contra él y nosotros si teníamos elementos para proceder, situación que era incongruente, por eso allí yo ya no conocí la resolución.*

*Desde el momento en que la dirección gira el oficio a la Comisión de Responsabilidades de SEMS para que se conociera del caso y fuera sancionado con mayor gravedad, nosotros estuvimos en stand by en espera plenamente de cualquier resolución ya fuera de la procuraduría que por ley dándose responsabilidad de él nosotros podríamos intervenir para sancionarlo, o bien de la Comisión de Responsabilidades de SEMS para atender conforme a dictamen.*

*Entonces no conozco actualmente el resultado de la procuraduría.*

- El consejero José Arturo Flores Gómez, pregunta al compareciente: las otras muchachas que refieren haber sido acosadas, ¿formalmente emitieron una queja?

*El Mtro. Rubén García Becerra, responde: Si claro, está documentado.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

- El consejero José Arturo Flores Gómez, pregunta al compareciente: está documentado aquí algunas cosas como testimonio, pero que ellas hayan ido en su momento a quejarse.

El Mtro. Rubén García Becerra, responde: *ah no, ellas acudieron a raíz de que conocieron del ataque de este muchacho contra la muchachita en el centro comercial, pero no cuando ocurrieron los hechos.*

- El consejero Ricardo Villanueva Lomelí pregunta: ¿Cambiaron de turno a [REDACTED] 31?

El Mtro. Rubén García Becerra, responde: *Si, se le cambió de turno en razón de la agresión fuerte que había en el grupo.*

- El consejero Ricardo Villanueva Lomelí pregunta: ¿Actualmente ha tenido quejas por conductas de [REDACTED] 32?

El Mtro. Rubén García Becerra, responde: *No, hasta ahorita ninguna queja al respecto.*

- El consejero José Arturo Flores Gómez, pregunta al compareciente: ¿Habrá más casos de acoso en las instalaciones?

El Mtro. Rubén García Becerra, responde: *Yo creo que sí, y si gustan realizar una investigación en el salón para que se conociera a fondo si hay otras conductas con este muchacho, creo que si resultarían más, el temor es grande de muchas compañeras por que muchas veces no se animan a denunciar por ser señaladas y hostigadas viven una situación callada, incluso agredidas.*

*Insisto que este tipo de conductas no deben pasar desapercibidas por ningún motivo, porque son conductas graves que atentan no nada mas en contra de una persona sino con la imagen universitaria y de los funcionarios.*

*Con todo gusto estoy en toda la disposición de coadyuvar para todo aquello que la comisión requiera, no queriendo satanizar al muchacho, el cual ya está plenamente asesorado por un abogado, de hecho el acude a la escuela sin ninguna preocupación en el dicho de que estaba la palabra de él y la palabra de ella y que no había testigos, además de que ella era una persona enferma que tomaba muchas pastillas y que por lo tanto no debía ser sujeto de credibilidad, entonces se le señaló que estaba equivocado que había más quejas en su contra, a lo que por nuestra parte le dijimos que era reprobable la conducta que tomara esa posición en lugar de ofrecer una disculpa.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

b) La declarante C. [REDACTED] 33 alumna de la Escuela Preparatoria No.10, en relación a los hechos que se investigan por parte de esta Comisión, al ser cuestionada por los miembros de este órgano de gobierno, manifestó que:

- El consejero José Arturo Flores Gómez, pregunta a la compareciente, si es su deseo denunciar los hechos realizados dentro de las instalaciones universitarias por el C. [REDACTED] 34 con la finalidad de que se inicie el procedimiento disciplinario en contra del antes mencionado.

[REDACTED] 35 responde: *Si, si quisiera para que él ya no vuelva a hacer lo que hizo.*

- El consejero José Arturo Flores Gómez, le pregunta si es su voluntad ratificar lo manifestado en el Acta de hechos levantada el día 22 de febrero de 2010, únicamente lo relativo a los hechos ocurridos dentro de la Escuela Preparatoria que son los siguientes:

*"Acudo a Usted en su calidad de Secretario de esta Preparatoria para hacer de su conocimiento que estando en primer semestre [REDACTED] 36 me retaba a que no te atrevas a hacer cosas y yo por estar jugando le decía que si, pasó el tiempo y empezó a estarnos tocando [REDACTED] 37 y a mí, a [REDACTED] 38 me contó que casi le quitaba la blusa y [REDACTED] 40 [REDACTED] 39 me decía tu faltas, que yo seguía, que no fuera rajona, que cuando, cuando ya en segundo semestre llegaba y me abrazaba y pues lo abrazaba yo..."*

[REDACTED] 41 responde: *Si eso pasó.*

- El consejero Ricardo Villanueva Lomelí pregunta: Quieres agregar, algo más, relacionado con hechos inapropiados realizados por [REDACTED] 42, dentro de las instalaciones de la escuela preparatoria.

[REDACTED] 43 responde: *Sí, sólo quería que fuéramos detrás de la biblioteca, donde están las gradas, atrás del salón.*

- El consejero José Arturo Flores Gómez, le pregunta si puede dar la ubicación del salón.

[REDACTED] 44 contesta: *era el salón E 12.*

- El consejero José Arturo Flores Gómez, le pregunta ¿donde se encuentran las gradas?

[REDACTED] 45 responde: *Ahorita ya no se encuentran.*

- El consejero José Arturo Flores Gómez, le pregunta, ¿en aquel entonces donde se encontraban?

[REDACTED] 46, contesta: *en las canchas de basket, donde creo se practicaba el futbol americano.*



- El consejero José Arturo Flores Gómez, le pregunta, ¿Dentro de las instalaciones de la escuela?  
[REDACTED] **47** responde: *si*
- El consejero José Arturo Flores Gómez, le pregunta ¿cuando la tocaba lo hacía contra tu voluntad?  
[REDACTED] **48** responde: *Si*
- El consejero José Arturo Flores Gómez, le pregunta ¿en qué forma tú te oponías?  
[REDACTED] **49** responde: *Quitándomelo*
- El consejero José Arturo Flores Gómez, ¿cómo?  
[REDACTED] **50** responde: *o sea, aventándolo*
- El consejero José Arturo Flores Gómez, pregunta: ¿Había alguien que pueda ratificar esto que tú estás diciendo?  
[REDACTED] **51** contesta: *sí, a [REDACTED] **52***.
- El consejero Salvador Mena Munguía, le pregunta: si después de estos acontecimientos del 15 de febrero de 2010, ocurridos en Plaza San Isidro, si hubo alguna agresión, verbal o física por parte de [REDACTED] **53**  
[REDACTED] **54** responde: *No ninguna*
- El consejero José Arturo Flores Gómez, le pregunta si desea ofrecer algún testigo de los Hechos, diga su nombre completo.  
[REDACTED] **55** contesta: [REDACTED] **56** y a [REDACTED] **57**.
- El consejero José Arturo Flores Gómez, le pregunta si es su deseo agregar algo más en relación con los hechos.  
[REDACTED] **58**, contesta: *No es todo*

c) La declarante C. [REDACTED] **59** alumna de la Escuela Preparatoria No.10, en relación a los hechos que se investigan por parte de esta Comisión, al ser cuestionada por los miembros de este órgano de gobierno, manifestó que:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

- El consejero José Arturo Flores Gómez pregunta: Si es tu deseo denunciar los hechos realizados dentro de las instalaciones universitarias por el C. [REDACTED] [60] con la finalidad de que se inicie el procedimiento disciplinario en contra del antes mencionado.

[REDACTED] [61] responde: No, quiero denunciar debido a que lo sigo viendo y teniendo contacto con él.

- d) La declarante C. [REDACTED] [62] alumna de la Escuela Preparatoria No.10, en relación a los hechos que se investigan por parte de esta Comisión, al ser cuestionada por los miembros de este órgano de gobierno, manifestó que:

- El consejero José Arturo Flores Gómez, pregunta: Si es su deseo denunciar los hechos realizados, dentro de las instalaciones universitarias, por el C. [REDACTED] [63] con la finalidad de que se inicie el procedimiento disciplinario en contra del antes mencionado.

[REDACTED] [64] contesta: Si, deseo denunciar.

- El consejero José Arturo Flores Gómez, pregunta: Que manifieste si ratifica lo manifestado en el Acta de hechos levantada el día 22 de febrero de 2010, en la que textualmente señaló:

"Acudo a Usted en su calidad de Secretario de esta Preparatoria para hacer de su conocimiento que estando en 1º. Semestre empezó a hablarme [REDACTED] [65] como amigo era mi compañero de salón y teníamos clase de computación en uno de los laboratorios mis compañeros se fueron y quedamos afuera [REDACTED] [66] y yo él me dijo que lo acompañara al salón por unos audífonos que se le habían olvidado y lo acompañé porque era mi amigo en cuanto llegamos al salón E-12, él cerró la puerta y yo le dije que me abriera que quería salirme y me tomó de los brazos a la fuerza él se recargó en la pared y me jaló hacía él con mucha fuerza, yo me quise quitar y le dije que me estaba lastimando, no le importó e inició a intentar de besarme no me podía quitar porque está muy fuerte, me empezó a besar y me levantó la blusa y me quiso desabrochar el pantalón, yo opuse resistencia y no me podía soltar hasta que no se cómo le hice y me pude quitar de ahí, salí corriendo hacia la puerta, la abrí y fui corriendo hacia el laboratorio una de mis amigas se sentó al lado de mí en el laboratorio [REDACTED] [67] me vio muy alterada y me dijo que qué había pasado y le empecé a contar lo que me había hecho. Ese día llegué a mi casa y le comenté a mi mamá me dijo que tuviera mucho cuidado y como no había pruebas de nada no pudimos hacer nada, después de que sucedió eso [REDACTED] [68] me hablaba como si nada hubiera pasado y me di cuenta de que a otras dos de mis amigas [REDACTED] [69] y [REDACTED] [70] también se había propasado con ellas y ahora el 16 de febrero de 2010 me di cuenta que había violado y golpeado a mi amiga [REDACTED] [71]."

[REDACTED] [72] contesta: Sí ratifico, lo que dije.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

- El consejero [redacted] **73** le pregunta: Te ha seguido molestando [redacted] **74**?  
[redacted] **75**, contesta: *No, no me ha molestado ni lo he visto, como él está en la tarde y yo estoy en la mañana, no me ha tocado verlo.*
- El consejero Salvador Mena Munguía, le pregunta: Algún compañero se dio cuenta de los hechos? O tienes testigos?  
[redacted] **76**, contesta: *Se dio cuenta [redacted] **77** que es mi compañera de laboratorio, porque me vio alterada y le conté lo que pasó.*
- El consejero Ricardo Villanueva Lomelí pregunta: ¿Por qué no denunció los hechos inmediatamente después de que sucedieron?  
[redacted] **78**, contesta: *Porque, cuando pasaba algo con mi compañeras no había testigos ni nada por el estilo, y en la escuela no nos hacen caso, si no hay alguien que diga "si es cierto yo lo vi".*
- El consejero Ricardo Villanueva Lomelí pregunta: Tu sabes de alguien más que haya sufrido agresiones  
[redacted] **79**, contesta: *Conozco a una compañera que fue molestada, pero ya no está en la escuela.*
- El consejero Ricardo Villanueva Lomelí pregunta: Si es su deseo agregar algo más en relación con los hechos.  
[redacted] **80**, contesta: *Yo me daba cuenta de **81** y **82**, pero como nunca vi a nadie que estuviera en el momento exacto, para que sirviera de testigo, pues me sentí amarrada de pies y manos.*  
*Él es muy agresivo, independientemente de que intente hacer algo, y sobre todo con las mujeres, sus amigos le decían que le bajara que no fuera tan pasado.*

4. En virtud de lo anterior, la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, con la atribución que la norma le confiere en la fracción IV del artículo 90 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en dicha sesión, acordó:

**PRIMERO.** Se tiene por rendida la declaración del Mtro. Rubén García Becerra, Director de la Escuela Preparatoria No. 10, en relación a los presuntos actos de acoso sexual sucedidos en el citado recinto, por parte del C. [redacted] **83** alumno de la referida Escuela, misma que deberá integrarse al expediente y tomarse en cuenta para la resolución definitiva.

**SEGUNDO.** Se tiene por rendida la declaración de la C. [redacted] **84** alumna de la Escuela Preparatoria No. 10, en relación a los presuntos actos de acoso sexual sucedidos en el citado recinto, por parte del C. [redacted] **85** alumno de la



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

referida Escuela, misma que deberá integrarse al expediente y tomarse en cuenta para la resolución definitiva.

**TERCERO.** Se tiene por rendida la declaración de la C. [REDACTED] 86 alumna de la Escuela Preparatoria No. 10, en relación a los presuntos actos de acoso sexual sucedidos en el citado recinto, por parte del C. [REDACTED] 87 alumno de la referida Escuela, misma que deberá integrarse al expediente y tomarse en cuenta para la resolución definitiva.

**CUARTO.** Se tiene por rendida la declaración de la C. [REDACTED] 88 alumna de la Escuela Preparatoria No. 10, en relación a los presuntos actos de acoso sexual sucedidos en el citado recinto, por parte del C. [REDACTED] 89 alumno de la referida Escuela, misma que deberá integrarse al expediente y tomarse en cuenta para la resolución definitiva.

**QUINTO.** Esta Comisión, una vez que ha indagado el citado caso, así como analizado los indicios que integran el expediente, consistentes en sendas declaraciones de los CC. Rubén García Becerra, [REDACTED] 90 y [REDACTED] 91, Director y alumnas respectivamente, de la Escuela Preparatoria No. 10, acuerda instaurar el procedimiento para determinar responsabilidades y aplicar sanciones administrativas establecido en el Título Séptimo, del Régimen de Responsabilidades del Estatuto General, artículos 209 al 214 y demás relativos de la norma universitaria, en contra del C. [REDACTED] 92, como miembro de la comunidad universitaria, en virtud de que la conducta presuntamente efectuada por el recién citado constituye un atentado grave hacia los fines y atribuciones que por ley corresponden a esta Institución.

**SEXTO.** Notifíquese al presunto infractor C. [REDACTED] 93 los hechos que se le imputan en forma personal, por escrito, o por correo certificado con acuse de recibo, por las causas de responsabilidad previstas en el artículo 90, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica y fracciones III y IX del artículo 205 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, señalándole que conforme lo dispuesto en el artículo 210 del Estatuto General antes citado, dispone de un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, para expresar por escrito lo que a su derecho convenga, adjuntándole copia del expediente que consta de 09 copias simples (un frente).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



4. Mediante oficio número IV/06/2011/921/VI, de fecha 01 de Junio de 2011, suscrito por el Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas de Acuerdos de la Comisión, dirigido al C. [REDACTED] 94 alumno de la Escuela Preparatoria No. 10 de esta Casa de Estudios, se le notifican los acuerdos emitidos por este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 25 de mayo, los cuales consisten en el inicio del procedimiento disciplinario por las causas de responsabilidad previstas en el artículo 90, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica y fracciones III y IX del artículo 205 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, señalándole que conforme lo dispuesto en el artículo 210 del Estatuto General antes citado, dispone de un plazo de 15 días hábiles para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan, con acuse de recibido el día 3 de junio de 2011.

5. De conformidad con lo establecido por el artículo 210 del Estatuto General, con fecha 17 de junio de 2011, se recibió el escrito del C. [REDACTED] 95 alumno de la Escuela Preparatoria No. 10 de la Universidad de Guadalajara, por medio del cual da respuesta a los hechos que se le imputan, la cual se transcribe a continuación, en su parte conducente:

"... [REDACTED] 96 con domicilio para recibir notificaciones en la finca marcada con el [REDACTED] 97 teléfono dando contestación al oficio IV/06/2011/921/VI, notificado en mi domicilio el día 3 de junio del presente año, en la cual se me exhorta a que rinda mi declaración sobre los hechos ahí expuestos; Conforme a lo estipulado por los artículos 90, fracciones I, II, III, y VIII de la Ley Orgánica y fracciones III y IX del artículo 205 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y conforme a lo dispuesto en el artículo 210 del Estatuto General aplicable hago uso de mi derecho y estando en tiempo y forma rindo mi declaración sobre los hechos que se notifican de la siguiente manera:

A lo declarado por la compañera [REDACTED] 98 doy contestación de la siguiente manera; es parcialmente cierto ya que sí es verdad que me acompañé al salón referido mas antes de ingresar al salón estaban con nosotros C.C. [REDACTED] 99 y su novio los cuales vieron que ingresamos al salón y duramos como cinco minutos] y los cuales también nos vieron salir del mismo salón juntos y [REDACTED] 100 se fue al salón de computo y el de la voz me quede platicando con [REDACTED] 101, por lo cual es mentira lo que describe [REDACTED] 102 de lo, que paso en dicho salón, de hecho varios del salón de clases sabían que esta muchacha y el de la voz teníamos una relación de más que amigos y que al momento de dicho incidente ya teníamos tres meses aproximadamente de esta relación libre, la cual era ya en ese tiempo era esporádica por lo cual creo que la misma se sintió molesta por el distanciamiento y por qué otra amiga suya quería tener algo mas Dg conmigo, la cual se llama [REDACTED] 103



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

A lo declarado por el Director RUBEN GARCIA BECERRA, lo cual hago de la siguiente manera; de ello no tengo que decir ya que no he tenido relación con el ya que no había tenido el gusto de tratarlo hasta el momento del incidente que tuve con mi compañera, y hasta la fecha no lo he tratado ni me mando citar sobre ese asunto, [REDACTED] 104 ya que previamente a ese lamentable hecho de calentura mutua que no fue lo que tal vez ella esperaba a lo cual desconozco el pensar de ella, y por lo tanto no hubo necesidad, de tratarlo, ya que ni a mi madre la Sra. [REDACTED] 105 quiso atender, por lo cual mi madre tuvo que esperar hasta el momento que salió de la oficina donde llevaba prisa y solo en el trayecto a su coche platico con ella, Por lo que respecta a las respuestas dadas a las preguntas por los diversos Consejeros manifiesto:

En la pregunta 4 manifiesto que es falso que se me cambio de turno de manera obligatoria ya que el suscrito fui directamente con la con la oficial mayor C. LORENA CAMPOS MURGUIA la cual tiene el cargo de realizar los cambios d bachillerato y turnos respectivos y solicite el cambio por razones personales ya que el suscrito no quería volver a ver a las amigas que estaban molestas porque tuve relaciones con las mismas a tiempos distintos y no como el MTRO RUBEN GARCIA BECERRA menciona, ya que el suscrito tengo buena relación con mis ex compañeros

A lo declarado por [REDACTED] 106, manifiesto que es falso que el de la voz la retara a " a que no lo haces" ya que era al contrario pues las muchachas [REDACTED] 107 y [REDACTED] 108 en un principio nos retaban a varios de mis compañeros con los siguientes nombres [REDACTED] 109 [REDACTED] 110 [REDACTED] 111, [REDACTED] 112 y el de la voz, en varias ocasiones repetidas y constantes y consistía en estarnos besando, tocando, entre ellas y los antes mencionados pero mas con [REDACTED] 113 el de la voz con los que participaban y nos buscaban para este juego casi siempre en el salón E 12 y en las gradas dos veces, las que estaban a un costado de la cancha en donde eran los entrenamientos del futbol americano, esto duro desde primer semestre y segundo, aproximadamente

Por lo cual me sorprende que ellas manifiesten estos hechos al contrario teniendo a tantos testigos de sus actividades, y de que provocaran esas conductas dentro de la escuela, por lo cual solicito que se haga una investigación de los hechos.

Por lo antes mencionado quiero declarar lo siguiente;



Todo comenzó en el primer semestre desde que entramos empecé a entablar una relación de amigos con mis compañeras, [REDACTED] 114, [REDACTED] 115, [REDACTED] 116 las cuales en ese momento eran amigas, y mis compañeros y el de la voz hasta la fecha mantenemos una amistad y comunicación y empezamos a tratar a estas compañeras y ahí fue donde ellas nos dieron un paso adelante sobre como relacionarnos al realizar juegos atrevidos con nosotros mas el de la voz aparte de los juegos comencé a tener una relación de amigonovios con [REDACTED] 117 órnelas pineda, la cual duro un mes en el cual yo ya no participe en dichos juegos, hasta que deje de ser amigo exclusivo de [REDACTED] 118 y me integre a los juegos con los demás chicos lo cual no le veía nada de malo ya que ellas lo hacían con los demás, todo era normal dentro de las actividades escolares, al inicio todo era muy seguido y después nos distanciamos y fue más esporádico, ya que n teníamos el mismo intereses de ese juego, y al final solo fui el de la voz y [REDACTED] 119 quien quedamos como amigonovios hasta que sucedió lo de la relación sexual consensual y fuera del plantel.

De ese momento hasta la fecha no he tenido relación alguna con ninguna de ellas y por lo mismo solicite cambio de turno directamente con la oficial mayor C.LORENA CAMPOS MURGUIA la cual tiene el cargo de realizar los cambios de bachillerato y turnos respectivos para no tener contacto con las mismas y evitar un problema mayor, he de manifestar que con mis ex compañeros de ese turno tengo una relación cordial y agradable con todos muchachas y muchachos, para lo cual el suscrito solicito se me tenga por presentados a mis testigos que eran compañeros de salón del turno de la mañana y que tienen conocimientos de los hechos; y pueden aclarar mejor las cosas sobre cómo sucedieron los hechos los cuales responden a los siguientes nombres:

C. C. [REDACTED] 120, [REDACTED] 121, [REDACTED] 122, [REDACTED] 123, [REDACTED] 124 los cuales pueden ser localizados en la multitudada escuela, en el turno de la mañana respectivamente, en el edificio, y que en este momento ofrezco para que rindan declaración ante este Consejo de Educación Media Superior a fin de robustecer mi testimonio y pueda esclarecer la verdad de los hechos.

Así mismo en el salón donde estoy en mi turno que cambie no he tenido motivos de queja ya que no tengo compañeras que inciten a tener problemas y no ando buscando lo que no hay ni dan pie a confusiones por lo cual pueden buscar e investigar, mi comportamiento sobre este penoso asunto,

Por el momento es todo lo que tengo que declarar en relación de los hechos..."

5. En sesión de esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones de fecha 23 de junio del presente año, la Secretaría de Actas y Acuerdos de ésta Comisión informó que el [REDACTED] [REDACTED] 125 fue debidamente notificado al recibir el 03 de junio el oficio IV/06/2011/921/VI, asimismo, se acordó lo siguiente:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

**PRIMERO.** Se tiene por notificado al C. [REDACTED] 126 del procedimiento de responsabilidades instaurado en su contra en razón de actos cometidos en agravio de la Universidad de Guadalajara, mediante oficio número IV/06/2011/921/VI, de fecha 01 de Junio de 2011, mismo que se agrega a los autos del presente.

**SEGUNDO.** Se tiene por recibido el día 17 de Junio de 2011 el escrito de la misma fecha, mediante el cual el C. [REDACTED] 127 da respuesta a los hechos que se le imputan en relación a la denuncia presentada, de conformidad con el artículo 210 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.** Se tienen por admitidos, en calidad de testigos del C. [REDACTED] 128 a los CC. [REDACTED] 129, [REDACTED] 130 y [REDACTED] 131 estudiantes todos de la Escuela Preparatoria No. 10, toda vez que se encuentran directamente relacionados con los hechos que se investigan por esta Comisión, los cuales serán convocados ante este órgano de gobierno para rendir su declaración para corroborar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se llevaron a cabo los hechos denunciados, de conformidad con lo establecido por el artículo 211 del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

**CUARTO.** Se apercibe al C. [REDACTED] 132 para que el día 28 de Junio de 2011, proporcione a este Órgano de Gobierno los nombres completos y datos de localización suficientes de los CC. [REDACTED] 133 y [REDACTED] 134 a quienes en su escrito de fecha 17 de junio solicita se admitan en calidad de testigos del caso que nos ocupa. Lo anterior, toda vez que la información presentada por el ahora denunciado fue insuficiente para identificación y localización.

**QUINTO.** Cítese al C. [REDACTED] 135 para que a las 14:00 horas del martes 28 de Junio de 2011, comparezca ante los integrantes de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, para que rinda su declaración, ofreciendo las pruebas que considere necesarias para demostrar su dicho, conforme lo dispone el numeral 211 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

**SEXTO.** Cítese al C. [REDACTED] 136 en virtud de haber sido aportado su testimonio como prueba por el C. [REDACTED] 137 para a efecto de corroborar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se llevaron a cabo los supuestos actos de acoso sexual suscitados al interior de la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior, hechos cometidos presuntamente por el oferente. Por lo tanto se solicita su comparecencia ante esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, con sede en el piso 11 del Edificio Cultural y Administrativo de la Universidad de Guadalajara, situado en la Av. Juárez número 976, para las 14:30 horas del martes 28 de Junio de 2011.



**SÉPTIMO.** Cítese al C. [REDACTED] 138 en virtud de haber sido aportado su testimonio como prueba por el C. [REDACTED] 139 para a efecto de corroborar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se llevaron a cabo los supuestos actos de acoso sexual suscitados al interior de la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior, hechos cometidos presuntamente por el oferente. Por lo tanto se solicita su comparecencia ante esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, con sede en el piso 11 del Edificio Cultural y Administrativo de la Universidad de Guadalajara, situado en la Av. Juárez número 976, para las 14:45 horas del martes 28 de Junio de 2011.

**OCTAVO.** Cítese al C. [REDACTED] 140 en virtud de haber sido aportado su testimonio como prueba por el C. [REDACTED] 141, para a efecto de corroborar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se llevaron a cabo los supuestos actos de acoso sexual suscitados al interior de la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior, hechos cometidos presuntamente por el oferente. Por lo tanto se solicita su comparecencia ante esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, con sede en el piso 11 del Edificio Cultural y Administrativo de la Universidad de Guadalajara, situado en la Av. Juárez número 976, para las 15:00 horas del martes 28 de Junio de 2011.

6. Mediante oficio número IV/06/2011/1088/VI, de fecha 24 de Junio de 2011, suscrito por el Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas de Acuerdos de la Comisión, dirigido al C. [REDACTED] 142 alumno de la Escuela Preparatoria No. 10 de esta Casa de Estudios, se le notifican los acuerdos emitidos por este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 23 de junio, mismos que se encuentran descritos en el punto anterior, entre los cuales se cita al ahora denunciado, para que a las 14:00 horas del martes 28 de Junio de 2011, comparezca ante los integrantes de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, para que rinda su declaración, ofreciendo las pruebas que considere necesarias para demostrar su dicho, conforme lo dispone el numeral 211 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

7. Relacionado con lo anterior, mediante oficios números IV/06/2011/1089/VI, IV/06/2011/1090/VI, IV/06/2011/1091/VI, de fecha 24 de junio de 2011, suscrito por el Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas de Acuerdos de la Comisión, citó a los CC. [REDACTED] 143 [REDACTED] 144 [REDACTED] 145 respectivamente, ante este Órgano de Gobierno, en virtud de haber sido aportado su testimonio como prueba por el C. [REDACTED] 147, para a efecto de corroborar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se llevaron a cabo los supuestos actos de acoso sexual suscitados al interior de la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior, hechos cometidos presuntamente por el oferente. Por lo tanto, se solicitó su comparecencia ante esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, con sede en el piso 11 del Edificio Cultural y Administrativo de la Universidad de Guadalajara, situado en la Av. Juárez número 976, para las 14:30, 14:45 y 15:00 horas respectivamente, del martes 28 de Junio de 2011.

8. En sesión de fecha 28 de junio del presente, este Órgano Colegiado se reunió para el desahogo de la audiencia del C. [REDACTED] 148, prevista en el artículo 211 del Estatuto General, a fin de que rindiese su declaración en relación a los hechos que se le imputan por supuestos actos de acoso sexual suscitados al interior de la Escuela Preparatoria No. 10.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

- El consejero Mtro. José Arturo Flores Gómez, le pregunta si es su voluntad ratificar lo manifestado en su escrito de fecha 17 de junio de los corrientes, el cual se encuentra debidamente integrado al expediente:

Él responde: Sí

- Mtro. José Arturo le pregunta: En tu escrito mencionas un salón, puedes decir a cuál te refieres.

Él contesta: *Es el salón E12, que se encuentra atrás de la preparatoria, a un costado de la biblioteca. Ese era el salón de clases.*

- Mtro. José Arturo le pregunta: En qué fecha entraron a ese salón [149] y tú.

Él responde: *Estábamos afuera del salón [150] y yo, éramos amigos, pero ya teníamos una relación, no de novios si no de amigos con derechos, nos besábamos no era una relación formal.*

- Mtro. José Arturo le pregunta: A que te refieres con amigos con derechos.

Él contesta: *Nos besábamos, platicábamos y decidimos ir a un paso más adelante.*

- Mtro. José Arturo le pregunta: Cuando ingresaron al salón quienes estaban de testigos.

Él responde: *Se encontraban [151] y su novia [152], pero ahorita ya no se encuentran en la prepa.*

- Mtro. José Arturo le pregunta: Habría manera de localizarlos.

Él contesta: *No creo que él ya salió y ella se salió por estar embarazada.*

- Mtro. José Arturo le pregunta: [153] y [154] eran amigas.

Él responde: Sí

- Mtro. José Arturo le pregunta: Cuando empezaron a tener esa relación más profunda tú y [155]

Él contesta: *Cuando entramos a la prepa y después de dos meses o mes y medio.*

- Mtro. José Arturo le pregunta: Respecto a [156], a que te refiere cuando señalas que los retaba.

Él responde: *Nosotros, [157] y otros amigos, entablamos amistad entre nosotros, hay que ir un paso más con ellas, de la que recuerdo bien es de [158] ella traía un labial y le pregunté que si sabía bueno y me dijo ella que no me animaba a probarlo, a quitárselo y eso. En el caso de [159] ellas eran amigas y nos retaban diciéndonos que fuéramos a las canchas de fútbol, íbamos con voluntad, era consentido todo esto ellas como nosotros íbamos por voluntad, era un lugar apartado.*

- Mtro. José Arturo le pregunta: Cuando iban para allá quien los veía.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

Él contestó: *Íbamos solos* 160 161 162 163 164 *y el otro compañero le decíamos el güero.*

- Mtro. José Arturo le pregunta: Anduviste con ellas al mismo tiempo.

Él responde: *si anduve con las tres al mismo tiempo.*

- Mtro. José Arturo le pregunta: La relación que tenías con 165 era también de amigo-novio.

Él contesta: *Sí.*

- Mtro. José Arturo le pregunta: En qué fecha te hiciste amigo-novio de 166

Él responde: *Un mes más o menos después de que entré. Anduve con las 3.*

- Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: En el caso de 167 dices que es parcialmente cierto, como fue y como llegaron al salón.

Él responde: *Estábamos hablando afuera del salón, busque un pretexto para ir con ella al salón, sin que los compañeros hicieran burla, le dije vamos por los audífonos, nos vieron 168 y su novia, y ya que llegamos al salón nos empezamos a besar y ya, no hubo ningún intento de forcejeo, ni bajarle el pantalón. Cuando salimos del salón me dirigí con mi amigo 169 y su novia, y me dijeron ellos: que pirujo 170 porque sabían que andaba con las tres; y ella se fue al laboratorio donde teníamos clases.*

- Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: La viste a ella llorando o molesta

Él responde: *No.*

- Mtro. José Arturo le pregunta: Podrías explicarnos tu cambio de turno.

Él responde: *Yo quedé retenido en el salón donde quedaron las tres, para no tener contacto porque no me sentía a gusto y para que ya no me estuvieran molestando le pedí directamente a la oficial mayor, que estaba con un prefecto que no recuerdo el nombre, me hicieran cambio de turno. De hecho me preguntaron el porqué de mi cambio y les comenté, que era por la situación que había vivido con ellas.*

- Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: Las demás sabían que andabas con ellas.

Él contesta: *sí, mis compañeros del salón lo sabían.*

- Mtro. José Arturo le pregunta: Alguna de ellas andaba con alguno de tus compañeros, no había problema entre ellas.

Él contesta: *Sí sabían, no nunca hubo problemas entre ellas, nunca las vi enojadas.*

- Mtro. José Arturo le pregunta: Algo que nos quisieras decir que consideras importante:

Él contesta: *no, la verdad no.*



9. En esa misma sesión de fecha 28 de junio del presente, ante este Órgano Colegiado se rindió el testimonio de los testigos ofrecidos por el denunciado:

- C. [REDACTED] 171 y
- C. [REDACTED] 172

a) Se tiene por hecha y manifiesta la declaración del C. [REDACTED] 173 alumno de la Escuela Preparatoria No. 10, quien manifestó que:

*... Ellos eran parte de mi grupo, convivíamos juntos, era un salón medio desunido, fue segundo semestre y empezaron a surgir grupitos, y pues las muchachas eran una forma de ser pues como decirlo, muy moderna, no eran de decir yo me cuido, eran muy llevadas con los hombres. [REDACTED] 174 es un compañero algo brusco pero también se dejaba llevar por su forma de ser, si le daban la facilidad pues él decía vamos.*

*Cuando surgió el problema, al igual que mis compañeros sabíamos que sostenía una relación con [REDACTED] 175 y con [REDACTED] 176 y cada vez no teníamos clases salíamos al mirador y a Soriana, dependiendo del tiempo que teníamos, salíamos en grupo, niñas y hombres. [REDACTED] 177 se apartaba de con nosotros y se iba con ella*

*Cuando pasó el problema no fue secreto en el salón nos enteramos y no nos asustamos de la situación, sabíamos que las muchachas no eran de las que tenían una relación de novios, eran de amigos con derechos, eran relaciones informales sin compromisos y con derechos que cada quién quisiera tener.*

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: ¿Con quién de ellas, [REDACTED] 178 tuvo una relación más allá de amigos?.

*Él responde: las tres, [REDACTED] 179, [REDACTED] 180 y [REDACTED] 181 eran muy amigas siempre andaban juntas, y con todos los hombres calaban haber quien les seguía el juego. Primero fue con [REDACTED] 182 y con [REDACTED] 183 después con [REDACTED] 184*

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: Cuando pasó este incidente.

*Él responde: En segundo semestre estábamos en el aula E12, todos los del salón sabíamos que eran las muchachas más jugetonas.*

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: Eras amigo de [REDACTED] 185

*Él responde: Era muy amigo de [REDACTED] 186 desde el primer semestre. Con [REDACTED] 187 también me hice amigo desde el primer semestre, se sentaba por donde yo me sentaba y pues no empezamos a hablar.*

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: Sabes del incidente con [REDACTED] 188 ocurrido en una de las aulas.

*Él responde: Yo sé de uno que fue pero con otro compañero, yo estuve presente junto con otros compañeros [REDACTED] 189 [REDACTED] 190 y [REDACTED] 191 habíamos terminado temprano, los metimos en un salón pero ellos se encerraron por dentro [REDACTED] 192 y [REDACTED] 193 nosotros fuimos a espiar por otro lado y vimos que se dieron más que besos y abrazos, fue un encuentro pasional.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen número VI/2011/297

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: Que te contó [redacted] 194

Él responde: *Pues nos contó que se había besado con [redacted] 195 que no besaba tan mal, y como ella fumaba le decíamos no inventes vete para allá.*

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: Que más te dijo [redacted] 196

Él responde: *Pues de [redacted] 197 el mismo día la podíamos verla con varios hombres, y hasta conmigo quiso pasar y pues como yo andaba con otra amiga me dijo que yo no. Yo no soy de esa forma de ser.*

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: Algo más que quisieras añadir.

Él responde: *Como compañero y su amigo que fui de [redacted] 198 días antes de que lo detuvieran en febrero de 2010, yo si sabía que tenían una relación formal. La veíamos muy contenta sabía que era una chava traumada por todos los problemas que ella tuvo en su infancia. [redacted] 199 era muy caliente, era su alma gemela, me sorprendió cuando demandan por la forma que son de las tres.*

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: Por qué el cambio de actitud?.

Él responde: *Yo el día el día del arresto me estuve moviendo, pues si me sorprendió, porque pues [redacted] 200 es mi amigo y varios compañeros. Ellas muy quitadas de la pena se hicieron las víctimas y no son tan víctimas, llegaron a decir su versión en el salón. Salí de pleito con el salón porque unas 4 amigas y yo fuimos los únicos que le creímos a [redacted] 201. [redacted] 202 me platicó que tuvo una infancia difícil y [redacted] 203 si sé que es una doble cara, no le pareció que no se hiciera su santo capricho porque [redacted] 204 no es de un carácter que se deje manipular*

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: En el salón que opiniones había.

Él responde: *el día del arresto las tres llegaron a contar su versión, yo me había ido a desayunar, y ellas llegaron muy contentas y pues no me cuadra su versión. Yo analice su versión y los hechos y no me cuadro por lo que no me coincidía. Porque ellas días antes estaban muy quitadas de la pena hablándole a [redacted] 205 y también después ellas estaban como si nada.*

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: El grupo como lo tomó.

Él responde: *De inicio éramos como 38 alumnos y la gran mayoría estaba con [redacted] 206 [redacted] 207 y [redacted] 208 porque parecía un tema muy delicado y no creíamos que jugaran con eso, como para tomarse a broma y una minoría lo apoyo a él y se reservaron el derecho de opinar, la mayoría le dieron su apoyo a [redacted] 209 porque llegó muy triste.*

- El Mtro. José Arturo Flores le pregunta: Como consideras a [redacted] 210 como compañero y su actitud con ellas.

Él responde: *es un buen amigo, no es doble cara, es fuerte con los hombres y con las mujeres, él no se sabe contener él es muy fuerte y era muy brusco tanto con hombres como con las niñas, no sabe controlar su fuerza o medirse. A mí me enseñaron que*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

las niñas hay que tratarlas más delicadamente. Era más brusco que otros compañeros. Vi que era brusco con ellas pero ellas se lo permitían, pero unas se lo permitían y otras no.

- El Mtro. José Arturo le pregunta: Como fue el cambio de turno de [211]

Él responde: Cuando salieron las listas fuimos a checarlas, y nos buscamos, y él se buscaba y le decíamos "ya [212] ya te quedaste" y él decía "tengo que estar, tengo que estar", lo acompañamos con el secretario y después llegó al salón derrotado diciendo que ya lo habían pasado a la tarde, porque [213] pidió su cambio que ella no quería estar con él y debía materias.

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: Hubo un contacto entre [214] y [215] en el salón E12.

Él responde: Pues de lo único que me enteré fue el incidente que tuvo con [216] [217] y ese salón era de primer semestre. Yo me enteré después que [218] había denunciado que había tenido relaciones con [219] pero a mí no me consta. YO sabía que él tenía una relación de más que amigos con [220] y con [221]

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: Háblanos de los paseos en las gradas

Él responde: Eran la zona de relaciones de todos los alumnos, si llegabas temprano o te quedabas hasta tarde veías a alumnos teniendo relaciones. Los hombres de mi salón se quedaban a hacer deportes y las niñas cuidaban las mochilas.

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: Que tan amigo te consideras de [222]

Él responde: Pues éramos buenos amigos, salíamos a Soriana, al mirador, y cuando yo tuve un conflicto él me apoyo me hizo segunda, me ayudó y nos peleamos con otros compañeros de otro salón. Me platicaba cuando anduvo con [223] De [224] si ella se le sentaba en las piernas, no me sorprendió porque ella es así

- b) Se tiene por hecha y manifiesta la declaración del C. [225] alumno de la Escuela Preparatoria No. 10, quien manifestó que:

[226] menciona, ellas son unas arrastradas, disculpe la palabras, disculpe la palabra, no hay hombre en el salón que no se haya besado con ella, con [227] es que casi no la conozco.

Ese día que pasó todo, [228] anda medio mal, andaba medio jariosa, andaba muy mal, que se le ofreció a mi compañero [229]. Andaba como medio drogada, se le ofreció a [230] le voy a decir a [231] Lo que puedo decir que ellas son unas arrastradas.

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: Que tipo de relación tenía [232] con ellas tres.

Él responde: [233] es la peor de ellas, es la más facilota, tenían una relación de compañeros normal, más sexualmente activos, aquellos andaban con sus locuras. [234] con las tres.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: con más compañeros se comportaba así.

Él contesta: *Uy, con todos. Con [236] la mayoría del salón pasaba. Con [237] mole supe nada, por lo que me habían dicho que ella es bien dejada. No tengo conocimiento de que [238] no les hacía señas obscenas ni nada por el estilo.*

- El Mtro. José Arturo Flores le pregunta: Cuando dices que se fue con [239] a que te refieres.

El responde: *pues se fueron a las gradas, y pues no sé exactamente que pasaba, no pasaba intimidad ni nada de eso. Ellas son muy ofrecidas.*

- El Mtro. José Arturo Flores le pregunta: Tienes conocimiento sobre un encuentro con [240] en un salón.

El responde: *No, sólo se que [241] se besó con ella en un salón.*

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: Desde cuando conoces a [242]

Él responde: *Desde la prepa*

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: Desde cuando tu sabes que ellos empezaron a tener una relación.

Él responde: *No me di cuenta en primer semestre pero cuando se saludaban si me daba cuenta que si se querían besar, porque sé que ya se habían besado antes. De lo que si me acuerdo es que, vi a [243] que se fue con él a las gradas, bueno ella se lo llevó.*

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: Con quién empezó a andar primero.

Él responde: *No me acuerdo bien, porque de lo que no me importa no le pongo atención. No sé ni cuando, ni como, pero sí en donde.*

- El Mtro. José Arturo Flores le pregunta: quién te informó que tenías que venir aquí.

Él responde: *[244] me dijo tenía que venir a atestiguar y decir como son ellas.*

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: que se comenta entre tus compañeros de este asunto.

Él responde: *Pues quedo en pura broma, porque todo el grupo se dividió el salón.*

- El Mtro. Ricardo Villanueva le pregunta: que se comenta entre tus después del incidente.

Él responde: *Pues todo el salón apoyo a [245] porque sabíamos cómo eran ellas.*

10. En dicha sesión, esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones, se declaró en sesión permanente, a fin de que el próximo viernes 01 de Julio de 2011, a las 10:00 horas, sean



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

desahogadas las comparecencias concertadas en esta sesión, así mismo acordaron lo siguiente.

**PRIMERO.** Se tiene por desahogada por parte del C. [REDACTED] 246, la audiencia prevista en el numeral 211 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

**SEGUNDO.** Los integrantes de esta Comisión fijan fecha para que a las 10:00 horas del día viernes 01 de Julio de 2011, el C. [REDACTED] 247 quien se encuentra presente para el deshago de la audiencia prevista en el numeral 211 del Estatuto General y quien se compromete al presente acto, presente a los CC. [REDACTED] 248 y [REDACTED] 249, a quienes solicita se admitan en calidad de testigos del caso que nos ocupa.

**TERCERO.** Se tiene por rendida la declaración del C. [REDACTED] 250 estudiante de la Escuela Preparatoria No. 10, en calidad de testigo del C. [REDACTED] 251, para corroborar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se llevaron a cabo los hechos de su supuesto acoso sexual cometido por el oferente, misma que deberá integrarse al expediente y tomarse en cuenta para la resolución definitiva.

**CUARTO.** Se tiene por rendida la declaración del C. [REDACTED] 252 estudiante de la Escuela Preparatoria No. 10, en calidad de testigo del C. [REDACTED] 253 para corroborar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se llevaron a cabo los hechos de su supuesto acoso sexual cometido por el oferente, misma que deberá integrarse al expediente y tomarse en cuenta para la resolución definitiva.

11. Dando seguimiento a los acuerdos de esta Comisión, con fecha 01 de julio del presente año, el C. [REDACTED] 254 rindió ante este Órgano de Gobierno su declaración en virtud de haber sido aportado su testimonio como prueba por el C. [REDACTED] 255 y al ser cuestionado por los miembros de esta Comisión, manifestó:

- El Mtro. José Arturo Flores le pregunta: Qué nos puedes decir de los hechos que sucedieron dentro de la preparatoria 10, entre [REDACTED] 256 y sus amigas.

Él responde: *Se la llevaba bien hasta que se peleó con [REDACTED] 257 y su amiga [REDACTED] 258*

- El Mtro. José Arturo Flores le pregunta: Qué ocurrió.

Él responde: *No sé muy bien porque ya paso hace un año, íbamos a la plaza sal Isidro porque yo iba a pagar una apuesta de unas donas, y nos acompañó a patricio y [REDACTED] 259 Nos pusimos a jugar cartas y patricio como que se enojó patricio porque lo interrumpimos con ella, nosotros nos fuimos al billar y ella se fue detrás de él.*

- El Mtro. José Arturo Flores le pregunta: Qué sucedió en el aula E 12

Él responde: *Casi no sé nada no supe nada del pleito a mi me platicaban.*

- El Dr. Salvador Mena Munguía: Nos interesa más conocer la relación de [REDACTED] 260 con las muchachas, [REDACTED] 261, [REDACTED] 262 y [REDACTED] 263 tú tienes algo que decir al respecto.

Él responde: *No recuerdo nada que haya visto, más bien me platicaba.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

- El Mtro. José Arturo Flores le pregunta: ¿Cómo es la relación entre [264] y sus compañeras?

Él responde: *Hasta donde yo se lo de la violación, no tengo idea de si fue cierto o no Se la llevaba bien con todas.*

- El Dr. Salvador Mena Munguía pregunta: Cómo se la llevaban entre ellos, en los salones.  
Él responde: *Si los veía besarse con las muchachas, pero nunca vi que se le pasara la mano.*

- El Mtro. José Arturo Flores le pregunta: Alguna otra cosa que quieras agregar.

Él responde: [265] *era muy volado pero nunca vi que se le pasara la mano, yo no los veía, casi siempre me platicaban a mí, casi nunca lo llegue a ver.*

- El Mtro. José Arturo Flores le pregunta: cuando te refieres a un pleito a cual te refieres-

Él responde: *A raíz de que según esto la violó, ya no se hablaba con [266] una amiga de [267] y [268] hablaban muy mal de él. Con [269] y [270] se empezó a llevar bien, pero con [271] ya no se habló.*

- El Mtro. José Arturo Flores le pregunta: como estuvo el cambio de turno.

Él responde: *Lo que me platicaron es que quedaron en el mismo grupo, y me platicaron que el tramito su cambio por que no quería estar con ella.*

- El Mtro. José Arturo Flores le pregunta: quien te platico eso

Él responde: [272] *era el que me platicaba casi todo.*

- El Mtro. José Arturo Flores le pregunta: Veías que fuera hostil con las personas.

Él responde: *No, se llevaba con los compañeros de sopes pero agresivo no, ellas andaban casi siempre con él.*

- El Mtro. José Arturo Flores le pregunta: Que era [273] de las muchachas.

Él responde: *Nada, solo eran amigos, nunca supe que fueran novios.*

- El Mtro. Salvador Mena Munguía le pregunta: Algo más que quieras agregar.

Él responde: *Los dos eran muy volados, [274] y [275]*

12. En virtud de lo anterior, este Órgano de Gobierno, acordó:

**PRIMERO.** Se tiene por rendida la declaración del C. [276] [277] [278] estudiante de la Escuela Preparatoria No. 10, en calidad de testigo del C. [279] [280] para corroborar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se llevaron a cabo los hechos de su supuesto acoso sexual cometido por el oferente, misma que deberá integrarse al expediente y tomarse en cuenta para la resolución definitiva.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

Una vez narrado lo actuado en el expediente disciplinario respectivo y agotado el procedimiento previsto en la legislación universitaria, esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, procede a emitir la resolución respectiva, y:

### Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, tiene como fines la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que la educación que imparte esta Casa de Estudios se ha encausado a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomentando a la vez en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley Orgánica.
- IV. Que el H. Consejo General Universitario es el Máximo Órgano de Gobierno de esta Casa de Estudios, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Ley Orgánica.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario proponer, en su ámbito de competencia, las sanciones que deban aplicarse a los miembros de la comunidad universitaria, por la comisión de las faltas establecidas por el Título Séptimo del presente Estatuto; así como la de investigar las acusaciones que se formulen contra alumnos, funcionarios, miembros del personal académico o administrativo de la Universidad; consignando ante las autoridades competentes a los infractores, en caso de resultar aquéllas procedentes.
- VII. Que la comunidad universitaria está integrada entre otros, por los alumnos de esta Casa de Estudios, según lo dispuesto por la fracción II del artículo 10 de la Ley Orgánica.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

- VIII. Que se considera "alumno" a todo aquél que, cumpliendo los requisitos de ingreso establecidos por la normatividad aplicable, haya sido admitido por la autoridad competente y se encuentre inscrito en alguno de los programas académicos de la Universidad, según lo determinado por el artículo 20 de la Ley Orgánica.
- IX. Que los miembros de la comunidad universitaria son responsables por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la Ley Orgánica, el Estatuto General y sus Reglamentos, así lo dispone el artículo 204 del Estatuto General.
- X. Se definen como causas generales de responsabilidad entre otras, las de violar, por acción u omisión, cualesquiera de las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica, el Estatuto General, los Reglamentos o los acuerdos de las autoridades de la Universidad, así como cualquiera otra falta a la disciplina; no guardar el respeto y consideración debidos a las labores académicas, a los directivos, académicos, personal administrativo y compañeros, en sus respectivos casos; conducirse con hostilidad o coacción en actos concretos, en contra de cualquier universitario o grupo de universitarios, por razones ideológicas o de orden puramente personal; y la comisión de conductas ilícitas graves dirigidas contra la existencia, la unidad, el decoro y los fines esenciales de la Universidad, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 90 de la Ley Orgánica, asimismo las de cometer y promover, dentro de los recintos de la Universidad, actos inmorales o ilícitos y faltar a la disciplina en cualquier forma, según lo establecido en las fracciones III y IX, artículo 205, del Estatuto General.
- XI. Que esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones es competente para conocer de los hechos denunciados por las CC. [redacted] 282 y [redacted] 283 [redacted] 284 alumnas de la Escuela Preparatoria No. 10 de esta Casa de Estudios, en contra del C. [redacted] 285 por actos de acoso sexual dentro de las instalaciones universitarias.
- XII. Que en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica, así como la fracción IV del artículo 90, del Estatuto General, esta Comisión realizó la investigación correspondiente, a efecto de estar en condiciones de proponer al pleno las sanciones que, en su caso, deban aplicarse si así procediere. Asimismo, se llevó a cabo el procedimiento previsto en la norma universitaria, establecido en los artículos 209 al 213 del Estatuto General.
- XIII. Que el C. [redacted] 286 es susceptible del procedimiento disciplinario establecido en la legislación universitaria; lo anterior, se acredita con los siguientes documentos, que forman parte integral del expediente:

- El informe remitido por el Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara, bajo el oficio CCE/DIRECCIÓN/01746/2011, comunicando que de los registros que obran en dicha dependencia se advierte la situación administrativa del denunciado, en los siguientes términos:

Alumno de Egresos [redacted] 287	209433643	Alumno activo en Bachillerato Técnico en Contabilidad (BTO). Campus: Escuela Preparatoria No. 10.
-------------------------------------	-----------	--



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

- El kardex del denunciado correspondiente a su situación escolar.

- XIV. Que la investigación realizada por esta Comisión, respecto al caso que nos ocupa, tuvo por objeto conocer la secuencia y circunstancias en que se presentaron los hechos, así como saber si existió la promoción de actos de acoso sexual dentro de las instalaciones de dicha Escuela Preparatoria.
- XV. Que del resultado de la investigación realizada que se emite a continuación, narrado de manera secuencial en incisos, se llega a la conclusión respecto a cómo sucedieron los hechos que se investigaron, y en cada uno se realiza el análisis respecto a los elementos de convicción que guardan relación directa con los mismos, así como los alegatos que obran en el expediente.

Cabe señalar que el artículo 214 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, establece que la autoridad competente, en este caso la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario valorará libremente las pruebas y propondrá al H. Consejo General Universitario su fallo, de acuerdo al derecho universitario y la equidad, debiendo aplicar discrecionalmente las sanciones que correspondan.

- XVI. Esta Comisión considera pertinente señalar que la investigación realizada no está encaminada a conocer del supuesto caso de violación que se suscitó fuera de las instalaciones universitarias, para ser más precisos en la plaza comercial "San Isidro" en la cual los involucrados son [REDACTED] 288 (ahora denunciado) y [REDACTED] 289

Asimismo, se precisa para efectos de esta resolución, únicamente se tomarán en cuenta aquellos hechos y declaraciones relacionados con los actos cometidos dentro de los recintos universitarios.

- XVII. Que conforme a lo anterior, el resultado de la investigación se expone de la siguiente manera:

- a) De la realización de actos de acoso sexual por parte del C. [REDACTED] 290 dentro de los recintos universitarios de la Escuela Preparatoria No. 10 en contra de la C. [REDACTED] 291

1. Acusaciones realizadas por parte de la C. [REDACTED] 292

"Acudo a Usted en su calidad de Secretario de esta Preparatoria para hacer de su conocimiento que estando en primer semestre [REDACTED] 293 me retaba a que no te atreves a hacer cosas y yo por estar jugando le decía que sí, pasó el tiempo y **empezó a estarnos tocando** [REDACTED] 294 y a mí, a [REDACTED] 295 me contó que casi le quitaba la blusa y [REDACTED] 296 me decía tu faltas, que yo seguía, que no fuera rajona, que cuando, cuando **ya en segundo semestre llegaba y me abrazaba y pues lo abrazaba yo...**



Que los hechos se realizaban en el salón E 12, que [297] me decía que fuéramos detrás de la biblioteca, **cuando me tocaba era en contra de mi voluntad, me oponía quitándomelo, aventándolo.**

Después de los acontecimientos del 15 de febrero del año 2010 ocurridos en Plaza San Isidro, no hubo alguna agresión, verbal ni física por parte de [298]

2. Declaraciones del C. [299] respecto a las acusaciones arriba señaladas:

### Por escrito:

...Todo comenzó en el primer semestre desde que entramos empecé a entablar una relación de amigos con mis compañeras, [300], [301], [302], las cuales en ese momento eran amigas, y mis compañeros y el de la voz hasta la fecha mantenemos una amistad y comunicación y **empezamos a tratar a estas compañeras** y ahí fue donde ellas nos dieron un paso adelante sobre como relacionarnos **al realizar juegos atrevidos...**

... al final solo fui el de la voz y [303] quien quedamos como amigonovios hasta que sucedió lo de la relación sexual consensual y fuera del plantel.

A lo declarado por [304] manifestó que es falso que el de la voz la retara a "a que no lo haces" ya que era al contrario pues las muchachas [305] y [306] en un principio nos retaban a varios de mis compañeros con los siguientes nombres [307], [308], [309] y el de la voz, en varias ocasiones repetidas y constantes y **consistía en estarnos besando, tocando, entre ellas y los antes mencionados pero mas con [310] el de la voz con los que participaban y nos buscaban para este juego casi siempre en el salón E 12 y en las gradas dos veces, las que estaban a un costado de la cancha en donde eran los entrenamientos del futbol americano, esto duro desde primer semestre y segundo, aproximadamente.**

...

### Declaración ante esta Comisión:

Que [311], [312] y [313] los retaban diciéndoles que fueran a las canchas de futbol, "... íbamos con voluntad, era consentido tanto ellas como nosotros íbamos por voluntad, era un lugar apartado" y respecto a [314] manifestó que sostuvo una relación con ella al igual que con [315] y [316]



De lo manifestado de forma escrita y verbal ante esta Comisión respecto a los actos cometidos en contra de la C. [REDACTED] 317 el ahora denunciado no aportó ningún elemento que permita atenuar su responsabilidad, ni pruebas que permitan probar su dicho, puesto que únicamente afirmó que los actos se cometían voluntariamente por ambas partes, sin que esto se robusteciera con algún medio probatorio.

Relacionado con lo anterior, esta Comisión tiene a bien precisar que los testigos presentados ante este Órgano de Gobierno a favor del procesado, no corroboran lo manifestado por el mismo, tal y como a continuación se señala:

3. Declaraciones de los testigos, respecto a las acusaciones antes señaladas:

[REDACTED] 318

En su declaración respecto de los actos realizados por el C. [REDACTED] 319 en contra de [REDACTED] 320 no corroboran, ni robustecen lo declarado por el ahora denunciado, tal y como se desprende de las declaraciones vertidas en el cuerpo de la presente, las cuales están debidamente integradas en el expediente, puesto que solo señaló que ellas [REDACTED] 321, [REDACTED] 322 y [REDACTED] 323 eran muchachitas muy juguetonas.

De lo anterior, se deriva que no relaciona ni enlaza los hechos que por parte de esta Comisión se investigan, y por tanto, no procede concederle valor probatorio alguno.

[REDACTED] 324

Este órgano de gobierno decide no tomar valor probatorio a sus declaraciones, toda vez que no se encuentran directamente relacionadas con los hechos materia del presente, puesto que el primero, al referirse a las CC. [REDACTED] 325, [REDACTED] 326 y [REDACTED] 327 únicamente expresó que eran "unas arrastradas", sin que de ello se desprenda relación con los hechos denunciados, puesto que no desvirtúa lo señalado por la C. [REDACTED] 328 ni manifiesta circunstancias de modo, tiempo y lugar en que acontecieron los hechos.

[REDACTED] 329





Es de suma importancia manifestar que el testigo en todo momento señaló constantemente que a él siempre le contaron lo que supuestamente sucedía, sin que estas circunstancias fueran percibidas directamente por algunos de sus sentidos, además que su manifestación no tiene relevancia relacionada con los hechos que se investigan por parte de esta Comisión, puesto que únicamente se constriñó a decir que tanto [330] y [331] eran "muy volados", sin que esto este estrechamente relacionado con los hechos que dieron motivo al presente procedimiento, aunado al hecho de que no desvirtúa lo señalado en contra del ahora denunciado. Por tanto, no se concede valor probatorio a su dicho.

Respecto a este punto esta Comisión concluye, que los testigos presentados por el presunto infractor únicamente hicieron referencia de manera generalizada y ambigua respecto a la relación de [332] y [333] señalan actos generales, no describen las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre los hechos que se investigan por parte de esta Comisión, por lo tanto no es de dárselos valor probatorio a su dicho, puesto que no robustecen el dicho del ahora denunciado.

b) De la realización de actos de acoso sexual por parte del C. [334] dentro de los recintos universitarios de la Escuela Preparatoria No. 10 en contra de la C. [335]

1. Acusaciones realizadas por parte de la C. [336]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp: 021  
Dictamen número VI/2011/297

"Acudo a Usted en su calidad de Secretario de esta Preparatoria para hacer de su conocimiento que estando en 1º. Semestre empezó a hablarme [337] como amigo era mi compañero de salón y teníamos clase de computación en uno de los laboratorios mis compañeros se fueron y quedamos afuera [338] y yo él me dijo que lo acompañara al salón por unos audífonos que se le habían olvidado y lo acompañé porque era mi amigo en cuanto llegamos al salón E-12, el cerró la puerta y yo le dije que me abriera que quería salirme y me tomó de los brazos a la fuerza él se recargó en la pared y me jaló hacia él con mucha fuerza, yo me quise quitar y le dije que me estaba lastimando, no le importó e inició a intentar de besarme no me podía quitar porque está muy fuerte, me empezó a besar y me levantó la blusa y me quiso desabrochar el pantalón, yo opuse resistencia y no me podía soltar hasta que no se cómo le hice y me pude quitar de ahí, salí corriendo hacia la puerta, la abrí y fui corriendo hacia el laboratorio una de mis amigas se sentó al lado de mí en el laboratorio [339] me vio muy alterada y me dijo que qué había pasado y le empecé a contar lo que me había hecho. Ese día llegué a mi casa y le comenté a mi mamá me dijo que tuviera mucho cuidado y como no había pruebas de nada no pudimos hacer nada, después de que sucedió eso [340] me hablaba como si nada hubiera pasado y me di cuenta de que a otras dos de mis amigas [341]a y [342] también se había propasado con ellas y ahora el 16 de febrero de 2010 me di cuenta que había violado y golpeado a mi amiga [343]".

Al ser cuestionada por parte de los miembros de esta Comisión respecto de quienes se dieron cuenta de los hechos, ella respondió: **Se dio cuenta [344] que es mi compañera de laboratorio, porque me vio alterada y le conté lo que pasó.**

Yo me daba cuenta de [345] y [346] pero como nunca vi a nadie que estuviera en el momento exacto, para que sirviera de testigo, pues me sentí amarrada de pies y manos.

**Él es muy agresivo, independientemente de que intente hacer algo, y sobre todo con las mujeres, sus amigos le decían que le bajara que no fuera tan pasado.**

2. Declaraciones del C. [347] respecto a las acusaciones arriba señaladas:

Por escrito:

"...



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

A lo declarado por la compañera [REDACTED] 348 doy contestación de la siguiente manera; **es parcialmente cierto ya que si es verdad que me acompañó al salón referido mas antes de ingresar al salón estaban con nosotros C.C. [REDACTED] 349 y su novio los cuales vieron que ingresamos al salón y duramos como cinco minutos) y los cuales también nos vieron salir del mismo salón juntos y [REDACTED] 350 se fue al salón de computo y el de la voz me quede platicando con Cristina, por lo cual es mentira lo que describe [REDACTED] 351 de lo que paso en dicho salón, de hecho varios del salón de clases sabían que esta muchacha y el de la voz teníamos una relación de más que amigos y que al momento de dicho incidente ya teníamos tres meses aproximadamente de esta relación libre, la cual era ya en ese tiempo era esporádica por lo cual creo que la misma se sintió molesta por el distanciamiento y por qué otra amiga suya quería tener algo mas conmigo, la cual se llama [REDACTED] 352**

### Declaración ante esta Comisión:

"Estábamos afuera del salón [REDACTED] 353 y yo, éramos amigos, pero **ya teníamos una relación, no de novios si no de amigos con derechos, nos besábamos no era una relación formal.** Nos besábamos, platicábamos y decidimos ir a un paso más adelante.

Cuando se le cuestionó respecto a quienes estaban de testigos cuando ingresaron al salón quienes estaban de testigos, él contestó que se encontraban [REDACTED] 354 y su novia [REDACTED] 355 pero ahorita ya no se encuentran en la prepa, por lo tanto no le es posible presentarlos como testigos.

Cuando se le interrogó referente a lo manifestado por escrito en el que señala que lo señalado por [REDACTED] 356 es parcialmente cierto, él respondió: **"Estábamos hablando afuera del salón, busqué un pretexto para ir con ella al salón, sin que los compañeros hicieran burla, le dije vamos por los audífonos, nos vieron [REDACTED] 357 y su novia, y ya que llegamos al salón nos empezamos a besar y ya, no hubo ningún intento de forcejeo, ni bajarle el pantalón.** Agregando que [REDACTED] 358 no estaba llorando, ni estaba molesta.

Respecto a este punto, es necesario precisar que el ahora denunciado, acepta el hecho de haber estado en el salón E 12 con [REDACTED] 359 señalando que es parcialmente cierto, que únicamente se besaron pero que nunca hubo un forcejeo, contrario a lo manifestado por [REDACTED] 360 quien sostiene que al acompañarlo al salón por los audífonos, él cerró la puerta y que al pedirle que la abriera le tomó de los brazos a la fuerza, la jaló hacia él con mucha fuerza, y al quererle quitar le dijo que la estaba lastimando, no le importó, empezándola a besar, a levantarle la blusa y a quererle desabrochar el pantalón, oponiendo resistencia, hasta que salió corriendo.

Ahora bien, puesto que el que niega está obligado a probar, cabe señalar que el denunciado no presentó pruebas que acreditaran su dicho ni que atenuaran su responsabilidad.



Aunado a lo anterior, es necesario precisar que los testigos presentados ante esta Comisión a favor del ahora denunciado, no corroboran lo manifestado por el mismo, tal y como a continuación se señala:

3. Declaraciones de los testigos, respecto a las acusaciones antes señaladas:

C. [REDACTED] 361

El C. [REDACTED] 362 cuando se le cuestionó respecto del incidente con Lizet ocurrido en una de las aulas, **él respondió...** "yo sé de uno que fue pero con otro compañero, yo estuve presente junto con otros compañeros [REDACTED] 363, [REDACTED] 364 y [REDACTED] 365 habíamos terminado temprano, los metimos en un salón pero ellos se encerraron por dentro [REDACTED] 366 y [REDACTED] 367 nosotros fuimos a espiar por otro lado y vimos que se dieron más que besos y abrazos, fue un encuentro pasional".

Cuando se le preguntó nuevamente si hubo un contacto entre [REDACTED] 368 y [REDACTED] 369 en el salón E12, el respondió que de lo único que se enteró fue del incidente que tuvo con [REDACTED] 370 y ese salón era de primer semestre. "Yo me enteré después que [REDACTED] 371 había denunciado que había tenido relaciones con Alejandro, pero a mí no me consta. Yo sabía que él tenía una relación de más que amigos con [REDACTED] 372 y con [REDACTED] 373".

Por último el C. [REDACTED] 374 manifestó que [REDACTED] 375 tuvo una relación con tres compañeras, [REDACTED] 376, [REDACTED] 377 y [REDACTED] 378 eran muy amigas siempre andaban juntas, y con todos los hombres calaban haber quien les seguía el juego. Primero fue con [REDACTED] 379 y con [REDACTED] 380 y después con [REDACTED] 381.

En virtud de lo anterior y debido a que lo manifestado por el C. [REDACTED] 382 no está relacionado con los hechos materia del presente, esta Comisión determina no conceder valor probatorio a su dicho, toda vez que no existe un enlace lógico y jurídico entre los hechos que declara el probable responsable y el testigo ofrecido por éste, ni señala las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los mismos, puesto que lo declarado refiere a acontecimientos entre [REDACTED] 383 y [REDACTED] 383 hechos que no son objeto de la presente.

[REDACTED] 384

Al cuestionarle si tuvo conocimiento sobre un encuentro con [REDACTED] 385 y [REDACTED] 386 en un salón, el respondió que... "No, sólo sé que [REDACTED] 387 se besó con ella en un salón.

Relacionado con lo anterior y de conformidad con lo manifestado por el C. [REDACTED] 388 esta Comisión al relacionarlo con los hechos que se investigan, llega a la conclusión de que no se refieren a los acontecimientos materia de la presente, por lo tanto no se les concede valor probatorio.

[REDACTED] 389

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

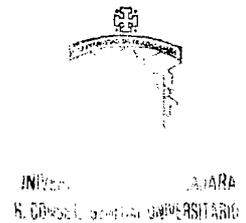
## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

Cuando por parte de esta Comisión se le preguntó referente a los sucesos acontecidos en el aula E12, é respondió que casi no supe nada del pleito a mi me platicaban.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a lo declarado, es notorio que la persona presentada como testigo de los hechos denunciados, no percibió por ninguno de sus sentidos los hechos materia del presente, toda vez que ni siquiera identificó los acontecimientos ni los relacionó, por lo tanto se desestima su dicho.

- XVIII. A mayor abundamiento, es necesario precisar que el C. [REDACTED] 390 afirmó ante este Órgano Colegiado, que sostuvo una relación al mismo tiempo con tres de sus compañeras, entre ellas, las dos personas que denuncian.
- XIX. Una vez habiendo valorado los medios de prueba presentados por el C. [REDACTED] 391 esta Comisión concluye que se acredita la conducta reprochada al incoado, por haberse conducido en actos de acoso sexual en contra de las CC. [REDACTED] 392 y [REDACTED] 393 dentro de las instalaciones de la Escuela Preparatoria No. 10 de esta Casa de Estudios, puesto que en ningún momento presentó ante este Órgano de Gobierno, los medios de defensa adecuados que acreditaran su dicho, o en su caso, que desvirtuaran los hechos que se le imputaron, con los que atenuaran su responsabilidad.
- XX. Es así, que la conducta del C. [REDACTED] 394 configura las causas de responsabilidad previstas en las fracciones I, II, III y VIII del artículo 90 de la Ley Orgánica, así como la establecida en las fracciones III y IX del artículo 205 del Estatuto General, toda vez que como alumno de la Escuela Preparatoria No. 10 de esta Casa de Estudios no guardó el respeto y consideración debidas a sus compañeras CC. [REDACTED] 395 y [REDACTED] 396 asimismo, se condujo con coacción en actos de acoso sexual contra ellas dentro de las instalaciones universitarias, aunado al hecho de que dicha conducta atenta contra la unidad, decoro y fines esenciales de la Universidad, porque el respeto, es el principio de la unidad de la comunidad universitaria.





- XXI. Que de acuerdo con la trayectoria académica del C. [REDACTED] 397 y el nivel de estudios alcanzado hasta este momento, esta Comisión de manera fehaciente concluye que éste tiene la capacidad para conocer la trascendencia de la conducta desplegada, así como de las consecuencias que le traería; además de que no existe ningún elemento que permita atenuar su responsabilidad.
- XXII. Por lo tanto este Órgano Colegiado considera que el C. [REDACTED] 398 infringió el orden jurídico interno de la Universidad de Guadalajara, acreditándose las siguientes causas de responsabilidad:

### **Ley Orgánica**

**Artículo 90.** *Incurrirán en responsabilidad y ameritarán sanciones administrativas los miembros de la Comunidad Universitaria que infrinjan el orden jurídico interno de la Universidad.*

Se definen como causas generales de responsabilidad, las siguientes:

- I. Violar, por acción u omisión, cualesquiera de las obligaciones impuestas por esta Ley, el Estatuto General, los Reglamentos o los acuerdos de las autoridades de la Universidad, así como cualquiera otra falta a la disciplina;
- II. No guardar el respeto y consideración debidos a las labores académicas, a los directivos, académicos, personal administrativo y compañeros, en sus respectivos casos;
- III. Conducirse con hostilidad o coacción en actos concretos, en contra de cualquier universitario o grupo de universitarios, por razones ideológicas o de orden puramente personal;
- VIII. La comisión de conductas ilícitas graves dirigidas contra la existencia, la unidad, el decoro y los fines esenciales de la Universidad.

### **Estatuto General**

**Artículo 205.** *Son causas generales de responsabilidad, además de las establecidas en el artículo 90 y demás relativos de la Ley Orgánica, las siguientes:*

- III. *Cometer y promover, dentro de los recintos de la Universidad, actos inmorales o ilícitos;*
- IX. *Faltar a la disciplina en cualquier forma; e*

- XXIII. Que las infracciones cometidas, son sancionables de acuerdo con su gravedad desde una amonestación, apercibimiento, hasta una suspensión por un año, de conformidad con lo establecido por el artículo 91 de la Ley Orgánica, en el que se establecen las reglas para la aplicación de sanciones.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

- XXIV.** Tomando en consideración lo que obra en el expediente, en las declaraciones, las pruebas, la gravedad de la infracción, la naturaleza de la acción, las circunstancias de ejecución de la conducta desplegada por el procesado, esta Comisión propone se aplique como sanción al C. [REDACTED] **399** una **suspensión en sus derechos por 5 meses, que iniciará el 27 de julio y terminará el 27 de diciembre de 2011, sin afectar el derecho del alumno de inscribirse para cursar el ciclo escolar 2012 "A", que inicia el 1º de febrero de 2012, aclarando que los meses se calcularán de 30 treinta días naturales,** apercibiéndosele que en caso de reincidencia, será sujeto a una sanción mayor.

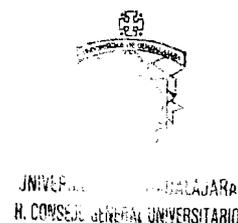
Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, propone los siguientes:

### Resolutivos:

**PRIMERO.** El C. [REDACTED] **400** alumno de la Escuela Preparatoria No. 10 de la Universidad de Guadalajara, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I, II, III y VIII del artículo 90 de la Ley Orgánica y en las fracciones III y IX del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que se propone al pleno del H. Consejo General Universitario imponer sanción administrativa disciplinaria de **suspensión en sus derechos como alumno por 5 meses, apercibiéndosele de que en caso de reincidencia, será sujeto a una sanción mayor.**

**SEGUNDO.** Esta sanción iniciará **el 27 de julio y terminará el 27 de diciembre de 2011, sin afectar el derecho del alumno de inscribirse para cursar el ciclo escolar 2012 "A", que inicia el 1º de febrero de 2012, aclarando que los meses se calcularán de 30 treinta días naturales, ordenándose notificar de manera personal al C. [REDACTED] **401** alumno de la escuela Preparatoria No. 10.**

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al titular de la Escuela Preparatoria No. 10 y demás dependencias involucradas.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen número VI/2011/297

**CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

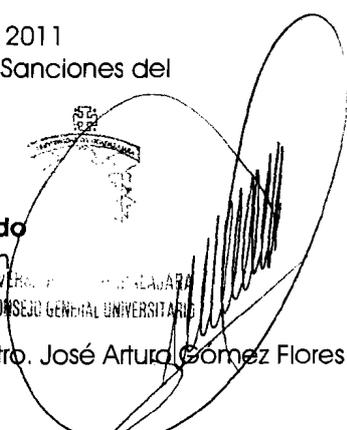
Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, a 19 de Julio de 2011  
Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del  
H. Consejo General Universitario

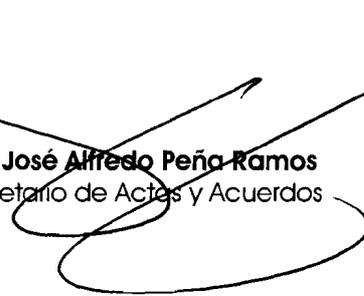
**Dr. Marco Antonio Cortés Guzmán**  
Presidente Sustituto de la Comisión

  
Dr. Sara de la Cruz Munguía

  
Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli

  
Mtro. José Arturo Gómez Flores

C. José Francisco Torres Gutiérrez

  
**Lic. José Alfredo Peño Ramos**  
Secretario de Actos y Acuerdos





































































